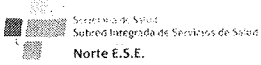


100-774

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 1 DE 2
			FECHA: 22/05/2020
FECHA DE SOLICITUD D/M/A	18/07/2022	FECHA DE RECIBIDO D/M/A	
DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	YOLANDA BERNAL GONZALEZ		
PROCESO:	SISTEMAS DE INFORMACION - TIC		
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	jefeoficinasistemas@subrednorte.gov.co		
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	YOLANDA BERNAL GONZALEZ	PAA (X) PROYECTO ()	
PERFIL O CARGO	Jefe Oficina Sistemas de Información - TIC (E)		
OBJETO A CONTRATAR			
Alquiler de equipos de computo de escritorio, portátiles, impresoras térmicas de stickers, escanner, lectores de scaner y videobeam para satisfacer necesidades de la Subred Norte ESE			
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			
La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. En el marco del enfoque de trabajo de la Administración Distrital para el cuatrienio en materia de TIC bajo el nombre de "Bogotá Territorio Inteligente", el cual se encuentra inmerso dentro del Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI", se establece un objetivo general encaminado a la "Transformación Digital en Bogotá que mejorará la vida de las personas" con propósitos como construir un nuevo pacto social, transformar la forma como se prestan los servicios y sostenibilidad (ambiental, social y económica). La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. no es ajena a las propuestas que se enmarcan dentro del plan de desarrollo, es así como siendo consciente de las debilidades que en materia de TIC prevalecen en la institución, se fija una agenda digital para ir de la mano en los procesos de transformación que desde la Administración Distrital se generan y que es consecuente también con las propuestas de orden nacional dispuestas por MINTIC. La subred integrada de Servicios de Salud E.S.E. presta servicios de calidad para la población de las 6 localidades de influencia. Para dar cumplimiento en terminos de calidad y oportunidad a los procesos misionales, administrativos y estrategicos, la Subred Norte requiere contar con las herramientas necesarias para el procesamiento de datos e información, que permitan prestar dichos servicios dentro de los parametros establecidos. Adicionalmente, la demanda de equipos de computo dentro de la Subred es fluctuante, tanto en hardware como en software, la cual no puede ser atendida con la celeridad requerida por los inventarios de la subred, sumado a lo anterior tambien se presenta la obsolescencia de equipos y por supuesto el requerimiento de nuevas tecnologías. En ese sentido el Fondo Financiero Distrital de Salud, suscribió los siguientes convenios con las diferentes subredes a efectos de aunar esfuerzos para que todas las subredes cuenten con un sistema integrado de consolidación y procesamiento de la información, con la incorporación de los equipos tecnológicos que cumplan especificaciones técnicas necesarias para tales fines: 1. Convenio PSPIC 2985809 DE 2021, suscrito entre la Subred Norte ESE, con el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría cuyo objeto es: "CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO a través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FFDS - SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, En cumplimiento del objeto del Convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y las de apoyo a la Gestión en salud Pública, referentes a las competencias de Salud Pública...", de igual forma se debe dar cumplimiento a lo descrito en el Anexo 8 de dicho convenio en relación a las obligaciones contractuales. 2. Convenio Interadministrativo No. 0015 de 2021, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la implementación del Sistema de Gestión Documental en las Entidades Adscritas y Vinculadas de la Secretaría Distrital de Salud", CLAUSULA SEPTIMA. Compromisos específicos de las Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.... CLAUSULA SIETE PUNTO UNO (7.1). PRODUCTOS Y RESULTADOS. 3. Convenio Interadministrativo No. 0016 de 2021, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud con las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del Modelo de Salud, basado en Atención Primaria en Salud - APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizados en el Distrito Capital". CLAUSULA OCTAVA. "Compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE ... numeral 2. realizar los procesos necesarios para contar con los recursos humanos, tecnológicos, logísticos y administrativos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual" Con el fin de dar cumplimiento con los anteriores convenios y a las necesidades propias de la subred en materia de equipos de computo, la Subred Norte suscribió la Orden de Servicios No. BYS 052 - 2022 con el contratista NECSOFTPC S.A.S, cuyo objeto es "Contratar el servicio de alquiler de equipos de cómputo de escritorio, portátiles, impresoras térmicas de stickers, escanner, lectores de scaner y videobeam que permitan la adecuada prestación de los servicios y cubrimiento de la demanda de estos equipos", por un valor de cincuenta millones de pesos (50'000,000) mcte. La Subred Norte ESE cuenta con el Sistema de Información Servinte Clinical Suite Enterprise para el apoyo a los procesos asistenciales, administrativos y financieros, siendo el proceso misional la razón de ser institucional, por lo tanto es necesario que las atenciones realizadas por los profesionales de la salud se registren digitalmente de forma cronológica, esto con el fin de hacer seguimiento no solo en esta institución sino en las demás subredes a través del proceso de interoperabilidad distrital, por lo tanto para que dicho sistema funcione en óptimas condiciones se requiere contar con los equipos necesarios y suficientes para el registro en el sistema en mención. En virtud de lo anterior la Subred Norte E.S.E, publicó a través del SECOP, el Estudio de Mercado No. 104 del 18 de abril de 2022, en cual no se presentó ninguna cotización, razón por la cual se prorrogó dos (2) veces hasta el 9 de mayo de 2022. Es de resaltar que evidenciando la no comparecencia de cotizantes se enviaron solicitudes de participación a proveedores registrados en el directorio de proveedores del SECOP, máxime cuando es deber de la administración garantizar la protección de los recursos públicos, por tal razón debiendo ampliar las fuentes para establecer precios promedio para adelantar los procesos de contratación, todo en salvaguarda y protección del erario público.			

D/1460
Yolanda B.
22-05-22
11:40 am
167
175

En consecuencia de lo anterior, ante la necesidad de la contratación de los equipos en mención, la Subred Norte E.S.E. suscribió contrato interadministrativo No. 208 y 209 de 2021 con la EGAT a efectos de que ésta última adelantara el proceso de contratación para el alquiler de los equipo tecnológicos e impresoras respectivamente, quien dio apertura al proceso con Estudio de mercado No. EMM005 del 15 de enero de 2022, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de alquiler de equipos de cómputo de escritorio y portátiles para soporte tecnológico de las entidades de salud del distrito subredes centro oriente y norte", el cual cerró el 24 de enero de 2022.

Actualmente ha transcurrido cuatro (4) meses, dentro del proceso adelantado por EGAT, descrito anteriormente, el cual se encuentra en fase Precontractual, donde se han realizado dos (2) estudios de mercado, atendiendo a que los precios cotizados en el primer estudio superaban los precios del mercado, razón por la cual la Subred Norte E.S.E realizó un segundo estudio, sin embargo, no se tuvo respuesta de posibles interesados en el proceso; ante estas situaciones y atendiendo a la etapa en la que se encuentra el proceso en EGAT y la necesidad de contar con los equipos de cómputo en la Subred Norte ESE, se tiene en cuenta para el presente proceso el estudio de mercado realizado por la EGAT y el la orden de servicio BYS No. 052-2022 la cual tiene por objeto "Contratar alquiler de equipos de computo de escritorio, portátiles, impresoras térmicas de stickers, escanner, lectores de scanner y videobeam para satisfacer necesidades de la Subred Norte ESE", y cuyo plazo de ejecución termina el próximo 16 de julio de 2022, debiendo ser objeto de prorrogá y adición, esto mientras se adelanta nuevo proceso de contratación, donde debe reiterarse que a la fecha y ante el proceso que cursa en EGAT, en el cual deben agotarse las etapas para de esta manera garantizar por un plazo mas extenso la satisfacción de la necesidad, debe garantizarse al interior de la Subred la satisfacción de la referida necesidad.

Así las cosas, teniendo de presente la situación planteada anteriormente, y ante la necesidad actual que tiene la Subred Norte E.S.E, de contar con equipos de computo de escritorio, portátiles, impresoras térmicas de stickers, escanner, lectores de scanner y videobeam, para su funcionamiento administrativo y en cumplimiento de la misionalidad frente a la prestación de los servicios de salud para la población del Distrito, es indispensable suscribir contrato para el alquiler de dichos equipos y elementos de computo, esto mientras se agota el proceso adelantado por EGAT.

Frente a lo anterior, la entidad previendo la urgente necesidad y la obligación de contar con equipos de computo para garantizar la adecuada y oportuna atención para la operatividad de las entidades públicas que prestan servicios de salud, y en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1," la Subred Norte E.S.E, adelantará proceso de contratación a través de "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confiis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para contratar el servicio de alquiler de equipos de computo de escritorio, portátiles, impresoras térmicas de stickers, escanner, lectores de scanner y videobeam que permitan la adecuada prestación de los servicios y cubrimiento de la demanda de estos equipos. El cual estará vigente hasta la suscripción de los contraros que resulten adjudicados del proceso de subasta inversa que actualmente esta adelantando la EGAT.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Los equipos y sus características a contratar se presentan en el anexo 1 de este requerimiento		Equipo de procesamiento de información	Conforme a la dinámica de necesidades mensuales.	Equipos de computo y procesamiento de datos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo 1, con cables, drivers, licencias y demás periféricos que permitan el normal funcionamiento en la red de datos la subred norte. Adicionalmente, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en cumplimiento con los acuerdos de servicios dispuestos para el normal cumplimiento del contrato		

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ X NO ☐

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000,000) MCTE, de acuerdo al estudio de Mercado No. EMM005 del 15 de enero de 2022 de alquiler de equipos de computo e impresoras respectivamente que actualmente estan en trámite en la EGAT.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X)	OTROS ()	CUALES:
----------------	------------------	-----------	---------

Nota: El contrato que se derive del presente proceso, estará vigente hasta la suscripción del contrato que se derive del adelantado por EGAT

CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato iv) no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: * El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consulado de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consulado de la República de Colombia con Jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. • Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

VR


7. Garantía de seriedad de la oferta Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. <u>Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.</u>
8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
12. Boletín de Responsables Fiscales La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
16. Certificación Bancaria
CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:
1. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente, donde garantizan que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 de los presentes Estudios Previos".
2. Carta de compromiso del Representante Legal, donde se comprometa a garantizar la entrega de los elementos descritos en el anexo técnico 1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
3. Carta firmada por el representante legal donde garantice el soporte técnico telefónico y/o en sitio sobre la corrección de inconvenientes presentados en la modalidad 5x8 en un máximo de tiempo de 2 horas para dispositivos instalados en áreas administrativas, y 7x24 en un tiempo máximo de 1 hora para dispositivos instalados en áreas asistenciales.
CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA
4. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.
La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.
Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar Nota 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

162

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	
NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.	
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.	
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o hayan <i>hayan</i> incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT • AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). • Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). • Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. • Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).	
Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público. El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional. Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.	
CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT	
1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados	
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.	
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.	
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ()	NO (X)

Handwritten signature and initials.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
Se Anexa Matriz de Riesgos.				
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se alinee a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecute el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o inicio final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE				
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS: 1. Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato. 2. Coordinar con el supervisor del contrato la logística de la recepción y entrega de los elementos descritos en el anexo técnico 1. Nota. El número de equipos puede variar de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE.				

EW

172

3. Permitir a la entidad realizar todas las pruebas e inspecciones por parte del supervisor, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el debido funcionamiento de los equipos
4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato el inventario actualizado de los equipos entregados a la subred, así como los diferentes movimientos (entradas y salidas de los equipos)
5. Los equipos deberán ser entregados e instalados en las sedes y dependencias de la Subred Norte E.S.E., en los horarios de atención requeridos y en forma extraordinaria por necesidades de la subred previa solicitud del supervisor del contrato.
6. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los equipos y la renovación de las licencias.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias que se utilizarán para prestar el servicio.
8. El proveedor contará con licencias de antivirus actualizadas para cada máquina instalada.
9. Brindar soporte técnico telefónico y/o en sitio sobre la corrección de inconvenientes presentados, así como la instalación y capacitación, dentro de las 2 horas para servicios asistenciales y 3 horas administrativos, una vez efectuada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
10. Hacer entrega del certificado expedido por el fabricante de la solución en el que se especifique y detalle el producto adquirido, la cantidad de licencias y fechas de vigencias de las mismas.
11. Responder en forma oportuna a usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a los equipos.
12. Asegurar la disponibilidad de un técnico en computadores para brindar soporte (dos días a la semana) en las instalaciones de la Subred y uno adicional para realizar las tareas de mantenimiento preventivo (limpieza).
13. Entregar los equipos completamente licenciados de acuerdo a la ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, listos para trabajo en red.
14. Sustituir los equipos que por falla u otra circunstancia no presten el servicio requerido para la atención de pacientes, dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita del supervisor, lo anterior sin costo alguno para la Subred Norte.
15. Mantener stock de dos (2) equipos de soporte en las sedes principales (Engativa, Suba, Simon Bolivar, Chapinero), y de accesorios y repuestos para garantizar el funcionamiento continuo de los equipos rentados por el periodo de la contratación.
16. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes entregados para la ejecución del contrato.
17. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, de acuerdo al cronograma de mantenimiento entregado al supervisor del contrato.
18. Cuando se presenten fallas o inconveniente en el funcionamiento de los equipos, el contratista deberá atender el llamado del supervisor del contrato en el menor tiempo posible, el cual no puede exceder las cinco (5) horas después de reportada la falla, en el caso de que el mantenimiento genere necesidad de retiro del equipo, este deberá reponer el mismo, esto con miras a no afectar los servicios.
19. Brindar soporte técnico telefónico y/o en sitio sobre la corrección de inconvenientes presentados en la modalidad 5x8 en un máximo de tiempo de 2 horas para dispositivos instalados en áreas administrativas y 7x24 en un tiempo de 1 hora para dispositivos instalados en áreas asistenciales, a solicitud del personal de la subred las veces que sea requerido durante el periodo que indica el contrato.
20. Las demás de acuerdo al objeto del contrato que se derive del proceso.

ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

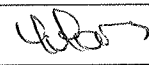
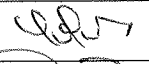
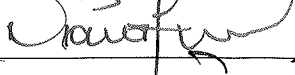
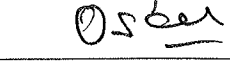
EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

Dos (2) meses

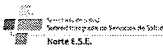
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO LO PERMITA.
2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS.
3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y NO SEA ENVIADO EN DICHO TÉRMINO.
4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA.
5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD.
6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.

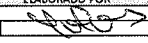
Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: (E) Elaboró	YOLANDA BERNAL GONZALEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA (E) Aprobó	YOLANDA BERNAL GONZALEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Revisó	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

OBSERVACIONES:

KC

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		PÁGINA : 1 DE 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros			2			3			5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes			2			3			5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros									0			Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato									0			Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros									0			Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras									0			Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	4					3			2	ALTO - MITIGARLO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	YOLANDA BERNAL GONZALEZ
Correo Electrónico:	jefeoficinasisistemas@subrednorte.gov.co
Cargo:	Jefe Oficina Sistemas de Información - TIC (E)
Fecha Elaboración d/m/a	18 de Julio de 2022



Entidad de Gestión Administrativa y Técnica
Gestión - Transparencia - Progreso

**ESTUDIO DE MERCADO
No. EMM005 del 2022**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS
DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES PARA
SOPORTE TECNOLÓGICO DE LAS ENTIDADES DE
SALUD DEL DISTRITO SUBREDES CENTRO ORIENTE
Y NORTE**

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Elaborado por:

PROFESIONALES DE INTELIGENCIA DE MERCADOS
 ANAIS ELENA GARZÓN MORA
 CLAUDIA PATRICIA ALARCON GUARNIZO

PROFESIONALES DE PROYECTO:
 CARLOS ARTURO GARCIA TRIVIÑO
 EDWIN ALIRIO ARIAS VELANDIA
 FREDY IVAN VEGA MATIZ

Revisado por:

TOMAS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR OPERATIVO DE PROYECTOS

Bogotá, febrero 2022

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Bogotá - Transparencia - Privacidad	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

CONTENIDO

1. OBJETO.....	4
2. NECESIDADES DE LAS SUBREDES.....	4
2.1 Cantidades y Códigos UNSPSC.....	4
3. DESARROLLO ESTUDIO DE MERCADO EMM005 del 2022.....	4
3.1 Resumen estudio de mercado.....	5
3.2 Ofertas presentadas por proveedor.....	5
4. PRESUPUESTO.....	6
4.1 Criterios para la definición de precios unitarios.....	6
4.2 Definición Presupuesto oficial estimado por ítem.....	7
4.3 Presupuesto total estimado.....	8
4.3.1 Presupuesto por subred.....	8
4.3.2 Detalle de presupuesto por subred.....	8
a. Subred Centro Oriente.....	8
a. Subred Norte.....	9

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Institución de Educación Superior	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – ESTUDIO DE MERCADO

1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES PARA SOPORTE TECNOLÓGICO DE LAS ENTIDADES DE SALUD DEL DISTRITO – SUBREDES CENTRO ORIENTE Y NORTE

2. NECESIDADES DE LAS SUBREDES

2.1 Cantidades y Códigos UNSPSC

El equipo técnico de la EGAT, en conjunto con el equipo técnico de la SUBRED CENTRO ORIENTE Y NORTE definieron 4 lotes con 4 ítems, los cuales se detallan a continuación:

LOTE	ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
1	1	432115 811125	Equipo portatil Intel Core i7 Quinta generacion o superior	72	UNIDAD
2	2	432115 811125	Equipo de escritorio tipo 1 Intel Core i5 Septima generacion o superior	390	UNIDAD
3	3	432115 811125	Equipo de escritorio tipo 2 Intel Core i7 Quinta Generacion o superior	13	UNIDAD
4	4	432115 811125	Equipo de escritorio tipo 3 Intel Core i7 Septima Generacion o superior	4	UNIDAD

3. DESARROLLO ESTUDIO DE MERCADO EMM005 del 2022

- Fecha de publicación: enero 15 de 2022
- Fecha final de cierre: enero 24 de 2022

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Queluz - Te presentamos el futuro	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

3.1 Resumen estudio de mercado

FICHA ESTUDIO DE MERCADO					
ITEMS COTIZADOS / REFERENCIADOS (valorizados)	4	ITEMS NO VALORIZADOS	0	de	4
PORCENTAJES	100,0%				0,0%
INFORMACION GENERAL					
Proveedores invitados (SECOP, los registrados en la plataforma y CORREO los registrados en el directorio de la entidad)	1617	Ofertas recibidas SECOP	1	Ofertas recibidas correo, si aplica	1
Medio de solicitud de información y difusión	SECOP				
Fecha de publicación	15/01/2022	Fecha de cierre	24/01/2022	Hora	17HORAS
OBSERVACIONES					
Se recibe 1 cotización por SECOP y otra por correo					
RESULTADO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES					
Reuniones de aclaraciones de estudio de mercado realizadas el 07,02,2022, confirman la definición de precios con el menor valor ofertado					

3.2 Ofertas presentadas por proveedor

La EGAT recibió cotizaciones válidas de 1 proveedor a través de SECOP II y 1 por correo electrónico.

A continuación, se presentan los valores mensuales cotizados por cada proveedor:

- Proveedor 1 NECSOFTPC S.A.S

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	1
					NECSOFTPC S.A.S
1	1	Equipo portatil Intel Core i7 Quinta generacion o superior	72	UNIDAD	\$ 184.450
2	2	Equipo de escritorio tipo 1 Intel Core i5 Septima generacion o superior	390	UNIDAD	\$ 172.550
3	3	Equipo de escritorio tipo 2 Intel Core i7 Quinta Generacion o superior	13	UNIDAD	\$ 196.350
4	4	Equipo de escritorio tipo 3 Intel Core i7 Septima Generacion o superior	4	UNIDAD	\$ 214.200

- Proveedor 2 MAKROSOFT

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica del Gobierno de Bogotá	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	2
					MAKROSOFT
1	1	Equipo portatil Intel Core i7 Quinta generacion o superior	72	UNIDAD	\$ 291.550
2	2	Equipo de escritorio tipo 1 Intel Core i5 Septima generacion o superior	390	UNIDAD	\$ 220.150
3	3	Equipo de escritorio tipo 2 Intel Core i7 Quinta Generacion o superior	13	UNIDAD	\$ 267.750
4	4	Equipo de escritorio tipo 3 Intel Core i7 Septima Generacion o superior	4	UNIDAD	\$ 315.350

4. PRESUPUESTO

4.1 Criterios para la definición de precios unitarios

a. De orden económico

- La fuente de información de las cotizaciones es la obtenida como resultado del EMM005 del 2022, publicado en SECOP II
- El proceso de inteligencia de mercados de la EGAT, en conjunto con el área técnica analizan ítem a ítem, los valores cotizados
- Realización de reuniones con los proveedores que participaron del estudio de mercado, para la revisión de los precios ofertados, por la dispersión de los datos, concluyendo como criterio el menor valor cotizado, partiendo del principio que en el mercado existe como mínimo un proveedor que puede prestar el servicio con el valor definido

NOTA: el proveedor puede hacer ofertas parciales por lotes, es decir no es necesario ofertar la totalidad de los lotes publicados en el proceso; pero si debe ofertar la totalidad de los ítems contenidos en cada lote.

b. De orden técnico

- Las cotizaciones recibidas cumplen con el 100% de las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica establecida, la cual fue publicada y difundida, desde el inicio del proceso. En este sentido, se garantiza el cumplimiento de las condiciones de calidad del bien servicio de la contratación.

c. De orden jurídico

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Bogotá - Transparencia - Eficiencia	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

- A la luz del Literal A del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el servicio objeto de la presente contratación, se tipifica como de “Características Técnicas Uniformes”, entendiendo que dicho objeto posee las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y cuya característica principal es que sus especificaciones técnicas deben detallarse en una ficha técnica.
- En este sentido, se garantiza el cumplimiento de los principios de la Función Administrativa, señalados en la Constitución Política, especialmente el de Selección Objetiva desarrollado en el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación y escogencia del contratista, el menor precio ofrecido. Aunado a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud en su Manual de Contratación, establece dentro de los procesos contractuales el cumplimiento de unos principios que tienen su asidero en la Constitución Política y en la Ley, dentro de los cuales se encuentran los de planeación, publicidad y economía; el primero de ellos hace referencia a todo aquello que la entidad debe realizar durante la etapa del análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar; en el segundo, se menciona que es requerido dar a conocer al público y a los interesados, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera clara y transparente tal información; y el tercero, señala que las obligaciones de la entidad deben proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos.

4.2 Definición Presupuesto oficial estimado por ítem

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO (MIN COTIZADO)	PRESUPUESTO ESTIMADO DEFINIDO CONFORME A VALOR MINIMO	No. Cotizaciones o precio de referencia recibidas
1	1	Equipo portatil Intel Core i7 Quinta generacion o superior	72	UNIDAD	\$184.450	\$13.280.400	2
2	2	Equipo de escritorio tipo 1 Intel Core i5 Septima generacion o superior	390	UNIDAD	\$172.550	\$67.294.500	2
3	3	Equipo de escritorio tipo 2 Intel Core i7 Quinta Generacion o superior	13	UNIDAD	\$196.350	\$2.552.550	2
4	4	Equipo de escritorio tipo 3 Intel Core i7 Septima Generacion o superior	4	UNIDAD	\$214.200	\$856.800	2

Dirección: Calle 13 No. 31 - 96
 Teléfono: +57 1 2479552
 Correo institucional: contactenos@egat.com.co
www.egat.com.co



 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Unidad Administrativa Especial de Bogotá	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

4.3 Presupuesto total estimado

El valor total del presupuesto oficial estimado por mes corresponde a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$83.984.250,00) y para un periodo de tres meses asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$251.952.750,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección)

4.3.1 Presupuesto por subred

ENTIDAD	TOTAL ITEMS	Presupuesto estimado x mes	Presupuesto estimado x 3 meses
CENTRO ORIENTE	334	\$ 58.786.000	\$ 176.358.000
NORTE	145	\$ 25.198.250	\$ 75.594.750
TOTAL	479	\$ 83.984.250	\$ 251.952.750

4.3.2 Detalle de presupuesto por subred

a. Subred Centro Oriente

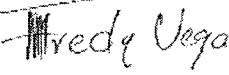
LOTE	ITEM	Descripción del ítem	Valor unitario estimado	CENTRO ORIENTE	
				CANT	Valor total estimado
1	1	Equipo portátil Intel Core i7 Quinta generación o superior	\$ 184.450	57	\$ 10.513.650
2	2	Equipo de escritorio tipo 1 Intel Core i5 Séptima generación o superior	\$ 172.550	260	\$ 44.863.000
3	3	Equipo de escritorio tipo 2 Intel Core i7 Quinta Generación o superior	\$ 196.350	13	\$ 2.552.550
4	3	Equipo de escritorio tipo 3 Intel Core i7 Séptima Generación o superior	\$ 214.200	4	\$ 856.800
TOTAL				334	\$58.786.000

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Bogotá - Corporación - Proyectos	PROCESO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS -	CÓDIGO PDIM-AS-A2
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA 17/07/2019
	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN 2

a. Subred Norte

LOTE	ITEM	Descripción del ítem	Valor unitario estimado	NORTE	
				CANT	Valor
1	1	Equipo portátil Intel Core i7 Quinta generación o superior	\$ 184.450	15	\$ 2.766.750
2	2	Equipo de escritorio tipo 1 Intel Core i5 Séptima generación o superior	\$ 172.550	130	\$ 22.431.500
3	3	Equipo de escritorio tipo 2 Intel Core i7 Quinta Generación o superior	\$ 196.350		
4	3	Equipo de escritorio tipo 3 Intel Core i7 Séptima Generación o superior	\$ 214.200		
TOTAL				145	\$ 25.198.250

Elaborado por:

 CLAUDIA PATRICIA ALARCON GUARNIZO Profesional de apoyo Inteligencia de mercados	 ANAIS ELENA GARZÓN MORA Profesional de Inteligencia de mercados
 EDWIN ALIRIO ARIAS VELANDIA Profesional de proyecto	 CARLOS ARTURO GARCÍA TRIVIÑO Profesional de proyecto
 FREDY IVAN VEGA MATIZ Profesional de proyecto	

Revisado por

 TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTINEZ Director operativo de proyectos
--

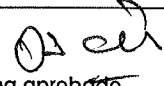
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-GF-F-03-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/02/2022

Fecha de la solicitud:

18	7	2022
DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC
Centro de costo	T 07
Objeto:	ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS TÉRMICAS DE STICKERS, ESCÁNNER, LECTORES DE SCANNER Y VIDEOBEAM PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SUBRED NORTE ESE.
Rubro presupuestal:	Productos metálicos y paquetes de software
Subcuenta Auxiliar:	Gastos de Computador
Código del Rubro:	4212020100401
Valor Solicitado (En letras y números):	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE \$120.000.000

FIRMAS	YOLANDA BERNAL GONZÁLEZ Dirección, Área o servicio, Oficina Asesora (E)	 Firma del solicitante
	RICARDO ALBORNOZ BARRETO Director Financiero (E)	 Firma Revisado
	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subgerente Corporativo	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Julio 22 De 2022

CDP. No.

1924

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 421202010040001000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4212020100401

NOMBRE RUBRO.....: GASTOS DE COMPUTADOR

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 363,018,089.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 401,001,481.00

SALDO DE APROPIACION : 764,019,570.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO USS SUB
RED NORTE

POR UN VALOR INICIAL DE : 120,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 120,000,000.00

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 363,018,089.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 281,001,481.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (160) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	INVITACIÓN A COTIZAR					CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					VERSIÓN: 5	
						PÁGINA: 1 DE 3	
FECHA: 22/05/2020							
INVITACIÓN A COTIZAR No 049-2022 S.NTE							
OBJETO A CONTRATAR							
ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS TÉRMICAS DE STICKERS, ESCANNER, LECTORES DE SCANNER Y VIDEOBEAM PARA SATISFACER NECESIDADES DE LA SUBRED NORTE ESE							
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Los equipos y sus características a contratar se presentan en el anexo 1 de este requerimiento		Equipo de procesamiento de información	Conforme a la dinámica de necesidades mensuales.	Equipos de computo y procesamiento de datos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo 1, con cables, drivers, licencias y demás periféricos que permitan el normal funcionamiento en la red de datos la subred norte. Adicionalmente, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en cumplimiento con los acuerdos de servicios dispuestos para el normal cumplimiento del contrato		X
Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT y técnico, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.							
El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000,000) MCTE , de acuerdo al estudio de Mercado No. EMM005 del 15 de enero de 2022 de alquiler de equipos de computo e impresoras respectivamente que actualmente están en trámite en la EGAT.							
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN							
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN							
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA							
SI () No (X)							
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE							
JURÍDICOS:							
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta. 2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:							

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.

8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

16. Certificación Bancaria

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente, donde garanticen que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 de los presentes Estudios Previos".
2. Carta de compromiso del Representante Legal, donde se comprometa a garantizar la entrega de los elementos descritos en el anexo técnico 1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
3. Carta firmada por el representante legal donde garantice el soporte técnico telefónico y/o en sitio sobre la corrección de inconvenientes presentados en la modalidad 5x8 en un máximo de tiempo de 2 horas para dispositivos instalados en áreas administrativas, y 7x24 en un tiempo máximo de 1 hora para dispositivos instalados en áreas asistenciales.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

4. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.	
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT • AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). • Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). • Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. • Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A). Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público. El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional. Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO: 1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD. 2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A 3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS. 4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA. 5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO. 6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS. 7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECOP	
CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN :	
La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT	
1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados	
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.	
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.	
CRITERIOS DE DESEMPATE:	
EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:	
1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.	
SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados	
TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados	
ECONÓMICOS: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT y técnico, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	1924
VALOR	\$ 120.000.000
FECHA DE CDP	22/07/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	GASTOS DE COMPUTADOR

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Dos (2) meses
FORMA DE PAGO	Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	
PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor y el ordenador del gasto. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la SUBRED NORTE E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud norte E.S.E. 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. 12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:		
1. Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato. 2. Coordinar con el supervisor del contrato la logística de la recepción y entrega de los elementos descritos en el anexo técnico 1. Nota. El número de equipos puede variar de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE. 3. Permitir a la entidad realizar todas las pruebas e inspecciones por parte del supervisor, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el debido funcionamiento de los equipos. 4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato el inventario actualizado de los equipos entregados a la subred, así como mos diferentes movimientos (entradas y salidas de los equipos). 5. Los equipos deberán ser entregados e instalados en las sedes y dependencias de la Subred Norte E.S.E., en los horarios de atención requeridos y en forma extraordinaria por necesidades de la subred previa solicitud del supervisor del contrato. 6. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los equipos y la renovacion de las licencias. 7. Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias que se utilizaran para prestar el servicio. 8. El proveedor contará con licencias de antivirus actualizadas para cada máquina instalada. 9. Brindar soporte técnico telefónico y/o en sitio sobre la corrección de inconvenientes presentados, así como la instalacion y capacitacion, dentro de las 2 horas para servicios asistenciales y 3 horas administrativos, una vez efectuada la solicitud por parte del supervisor del contrato. 10. Hacer entrega del certificado expedido por el fabricante de la solución en el que se especifique y detalle el producto adquirido, la cantidad de licencias y fechas de vigencias de las mismas. 11. Responder en forma oportuna a usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a los equipos. 12. Asegurar la disponibilidad de un técnico en computadores para brindar soporte (dos días a la semana) en las instalaciones de la Subred y uno adicional para realizar las tareas de mantenimiento preventivo (limpieza). 13. Entregar los equipos completamente licenciados de acuerdo a la ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, listos para trabajo en red. 14. Sustituir los equipos que por falla u otra circunstancia no presten el servicio requerido para la atención de pacientes, dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita del supervisor, lo anterior sin costo alguno para la Subred Norte. 15. Mantener stock de dos (2) equipos de soporte en las sedes principales (Engativa, Suba, Simon Bolivar, Chapinero),y de accesorios y repuestos para garantizar el funcionamiento continuo de los equipos rentados por el periodo de la contratación. 16. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes entregados para la ejecución del contrato. 17. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, de acuerdo al cronograma de mantenimiento entregado al supervisor del contrato. 18. Cuando se presenten fallas o inconveniente en el funcionamiento de los equipos, el contratista deberá atender el llamado del supervisor del contrato en el menor tiempo posible, el cual no puede exceder las cinco (5) horas después de reportada la falla, en el caso de que el mantenimiento genere necesidad de retiro del equipo, este deberá reponer el mismo, esto con miras a no afectar los servicios. 19. Brindar soporte técnico telefónico y/o en sitio sobre a corrección de inconvenientes presentados en la modalidad 5x8 en un máximo de tiempo de 2 horas para dispositivos instalados en áreas administrativas y 7x24 en un tiempo de 1 hora para dispositivos instalados en áreas asistenciales, a solicitud del personal de la subred las veces que sea requerido durante el periodo que indica el contrato. 20. Las demás de acuerdo al objeto del contrato que se derive del proceso.		
SOLICITUD DE ACLARACIONES		
EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PÚBLICA SECOP II DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A COTIZAR.		
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA		
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITAN SU ADJUDICACIÓN. 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA. 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE. 7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 8. PRESENTACIÓN PARCIAL DE LA OFERTA.		
ANEXOS		
ANEXO TÉCNICO 1 ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.		
FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORÓ: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADRIANA PAOLA PUERTA FLOREZ	Original Firmado
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	Original Firmado
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	Original Firmado
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	Original Firmado

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 049-2022

OBJETO A CONTRATAR	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS TÉRMICAS DE STICKERS, ESCANNER, LECTORES DE SCANER Y VIDEOBEAM PARA SATISFACER NECESIDADES DE LA SUBRED NORTE ESE		
VALOR DEL CDP	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$	120.000.000
TIEMPO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES		
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	03/08/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PAGINA WEB		
VISITA TÉCNICA	N/A		
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	05/08/2022 HASTA LAS 10:00 AM PLATAFORMA SECOP II		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	08/08/2022 PLATAFORMA SECOP II		
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 10/08/2022 HORA: 2:00 PM PLATAFORMA SECOP II		
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	FECHA: 10/08/2022 HORA: 2:10 PM PLATAFORMA SECOP II		
EVALUACIONES CRITERIOS HABILITANTES: JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT Y TÉCNICOS	ENTRE EL 11/08/2022 Y EL 12/08/2022		
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES	16/08/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE		
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	18/08/2022 HASTA LAS 2:00 PM PLATAFORMA SECOP II		
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES HASTA EL 22/08/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE		
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS HASTA EL 25/08/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE		